



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0181

BUENOS AIRES, 14 ENE. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-012066-15-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma DALBAN SA referida a la habilitación de su nueva estructura como Operador Logístico de Medicamentos en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) N° 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 26 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto 101/15 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0181

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma DALBAN SA, como OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS, con depósito en la calle (1341), Costa Rica N° 5133 y calle (1349), Estados Unidos N° 5132, localidad Área de Promoción El Triángulo, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continúa siendo ejercida por la farmacéutica Andrea María Rita SIMANSKI, DNI N° 17.587.747 y Matrícula Profesional N° 11.377.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición N° 8365/14, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 5º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 8 a 13.

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de



DISPOSICIÓN N° 0181

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-012066-15-5

DISPOSICIÓN N°

B  
dv

0181

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.